



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 11777147306600635541



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente

2018/00008392G

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JTQ

Fecha Emisión: 01/10/2018

Asunto

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildelfonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez (se incorpora en el punto 4.5, a las 19.35), D^{ña}. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. María Jezabel Tazón Salces, D^{ña}. Cristina García Viñas, D^{ña}. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D^{ña}. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. David Barredo Posada.

No asiste, excusando su no asistencia, D. Alejandro Pérez García. Tampoco asiste D. Rufino Sasián Huelga.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General D^a. Azucena Rosellón Cimiano.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777147306600635541 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de agosto de 2018

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de agosto de 2018 al 15 de septiembre de 2018, ambas inclusive.

2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 4288/2018, de 31 de agosto de 2018, en P.A. 212/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.2.- Resolución nº 4485/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, en P.O. 242/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 4486/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, en Demanda de Conciliación expte. 3406/18, en materia de cantidad, ante el ORECLA (Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria).

2.3.- Otras Daciones de cuenta

2.3.1.- Resolución nº 4229/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, por la que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 28/06/18 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

2.3.2.- Resolución nº 4363/2018, de fecha 6 de septiembre de 2018, sobre aceptación de ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI “EDUSI de Torrelavega”

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BARRIOS Y PUEBLOS, OBRAS PÚBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1.- Propuesta de ratificación de convenio de fijación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa para la ejecución del “Proyecto de Renovación de la Red de distribución entre el depósito de cuatro vientos y el depósito de Tanos, Sierrapando y La Montaña”.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

3.2.- Propuesta de ratificación de convenio de fijación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa para la ejecución del “Proyecto de Urbanización y mejora de la Avda. Fernández Vallejo en Viérnoles”.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS

4.1.- Cesión gratuita de dos vehículos Pegaso propiedad del Ayuntamiento a la Asociación Alouda Cantabria para su posterior traslado al Sahara con fines humanitarios. Dictamen.

4.2.- Adjudicación contrato de prestación del servicio de electro-industriales en instalaciones municipales. Dictamen.

4.3.- Solicitud de inicio de expediente concesión administrativa parcela 5467 del Polígono 14, monte utilidad pública municipal 363 bis, denominado “Deshoja, Canal de Lados, Brezal y Garrota”. Dictamen.

4.4.- Licitación del contrato denominado «Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)». Aprobación de los pliegos, del expediente de contratación y de la autorización del gasto, y apertura del procedimiento: Dictamen.

4.5.- Adjudicación de la “Prestación del servicio de gestión, impartición y enseñanza del programa de Escuelas Deportivas Municipales”. Dictamen.

4.6.- Adjudicación de la “Prestación del servicio de impartición de actividades deportivas municipales en el Ayuntamiento de Torrelavega. Dictamen.

5.- PROPOSICIONES

6.- MOCIONES

Con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria se han presentado las siguientes mociones:

6.1.- Moción del Grupo Municipal Popular de fecha 25 de septiembre de 2018, registro de entrada nº 25828, relativa al Parque Empresarial y Tecnológico de “Las Excabadas” .

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

6.2.- Moción del Grupo Municipal Popular de fecha 25 de septiembre de 2018, registro de entrada nº 25829, relativa a la moción sobre laicidad aprobada por el Pleno de la Corporación el 31 de marzo de 2016.

6.3.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Pueda, de fecha 25 de septiembre de 2018, registro de entrada nº 25847, relativa a declarar Torrelavega como “Zona libre de fascismo, racismo, xenofobia y homofobia”.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de dar inicio a la sesión por el Sr. Alcalde se somete a **votación** la **ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 4.5 y 4.6**, al haber sido dictaminados con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de estos puntos, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: ninguna.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

El Sr. Alcalde, **a la vista del empate** producido, once votos a favor y once votos en contra, lo somete **nuevamente a votación**, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la segunda votación, once votos a favor y once votos en contra, se ratifica la inclusión en el Orden del Día de los puntos 4.5 y 4.6 con el **voto de calidad del Sr. Alcalde**.

A continuación se somete a **votación la declaración de urgencia** de los puntos **6.1, 6.2 y 6.3**, al tratarse de mociones que han sido presentadas con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, produciéndose los siguientes resultados:

Votación moción 6.1.-

- Votos a favor: 6 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo y D. Miguel Remón Navarro.
- Votos en contra: 16 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. David Barredo Posada.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, seis votos a favor y dieciocho votos en contra, el Sr. Alcalde declara desestimada la declaración de urgencia de esta moción.

Votación moción 6.2.-

- Votos a favor: 6 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo y D. Miguel Remón Navarro.
- Votos en contra: 16 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, seis votos a favor y dieciocho votos en contra, el Sr. Alcalde declara desestimada la declaración de urgencia de esta moción.

Votación moción 6.3.-

- Votos a favor: 8 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 14 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.
- Abstenciones: ninguna.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

A la vista del resultado de la votación, ocho votos a favor y catorce votos en contra, el Sr. Alcalde declara desestimada la declaración de urgencia de esta moción.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de agosto de 2018

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 30 de agosto de 2018, la cual ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de agosto de 2018 al 15 de septiembre de 2018, ambas inclusive.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de agosto de 2018 al 15 de septiembre de 2018, ambas inclusive.

2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 4288/2018, de 31 de agosto de 2018, en P.A. 212/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4288/2018, de 31 de agosto de 2018, en P.A. 212/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander

2.2.2.- Resolución nº 4485/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, en P.O. 242/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4485/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, en P.O. 242/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 4486/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, en Demanda de Conciliación expte. 3406/18, en materia de cantidad, ante el ORECLA (Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria).

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4486/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, en Demanda de Conciliación expte. 3406/18, en materia de cantidad, ante el ORECLA (Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria).

2.3.- Otras Daciones de cuenta

2.3.1.- Resolución nº 4229/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, por la que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 28/06/18 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4229/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, por la que se eleva a definitivo el acuerdo del Pleno de 28/06/18 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

2.3.2.- Resolución nº 4363/2018, de fecha 6 de septiembre de 2018, sobre aceptación de ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI “EDUSI de Torrelavega”

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4363/2018, de fecha 6 de septiembre de 2018, sobre aceptación de ayuda FEDER para cofinanciar la Estrategia DUSI “EDUSI de Torrelavega”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

En este punto pide la palabra el Sr. Secretario para indicar que en el punto 1º .- “Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de agosto de 2018”, objeto de tratamiento con anterioridad, es necesario hacer constar que en dicha acta se ha detectado un error en el texto del punto “6.1.- Renovación durante el curso escolar 2018/2019 de los convenios para el mantenimiento de las aulas de dos años: Dictamen”, en el sentido de que existe una discordancia entre la expresión numérica (320.630,72 euros) y la literalidad del texto (trescientos quince mil ciento dieciséis euros con diecinueve céntimos) de la cuantía de la aportación municipal.

Donde dice:

“**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del programa y que se estima, inicialmente, en la cantidad de trescientos quince mil ciento dieciséis euros con diecinueve céntimos (320.630,72 €) a distribuir entre los ejercicios 2018 y 2019”.

Debe decir:

“**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución del programa y que se estima, inicialmente, en la cantidad de trescientos veinte mil seiscientos treinta euros con setenta y dos céntimos (320.630,72 €) a distribuir entre los ejercicios 2018 y 2019”.

Subsanado el error y estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, con la corrección reseñada, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BARRIOS Y PUEBLOS, OBRAS PÚBLICAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1.- Propuesta de ratificación de convenio de fijación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa para la ejecución del “Proyecto de Renovación de la Red de distribución entre el depósito de cuatro vientos y el depósito de Tanos, Sierrapando y La Montaña”.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Visto expediente de expropiación forzosa para la ejecución del “Proyecto de renovación de la red de distribución entre el depósito de Cuatro Vientos y el depósito de Tanos, Sierrapando y La Montaña”, entre cuya relación de bienes y derechos afectados se encuentra la siguiente:

Ref. Catastral	Uso	Propietario	Ocupación temporal (m2)	Valoración ocupación temporal (€)	Servidumbre de acueducto	Valoración servidumbre de acueducto(€)	Ocupación definitiva (m2)	Valoración ocupación definitiva (€)
Polígono 13, Parcela 622	Rústico	Eugenio J. Velasco y Elena Dolores Estero Niño	1133,80	1360,56	392,69	659,72	379,17	1.820,02€

Visto convenio suscrito con fecha 23 de julio de 2.018 con D. Javier Velasco Vargas y Dña. Elena Dolores Estero Niño, propietarios de la finca de referencia catastral Parcela 622, Polígono 13.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar en sus propios términos el convenio de fijación de justiprecio suscrito con los propietarios de la finca de referencia catastral Parcela 622, Polígono 13.

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

3.2.- Propuesta de ratificación de convenio de fijación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa para la ejecución del “Proyecto de Urbanización y mejora de la Avda. Fernández Vallejo en Viérnoles”.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Barrios y Pueblos, Participación Ciudadana, Obras Públicas y Servicios Generales, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Visto expediente de expropiación forzosa para la ejecución del “Proyecto de urbanización y mejora de la Avda. Fernández Vallejo en Viérnoles”, entre cuya relación de bienes y derechos afectados se encuentra la siguiente:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Termino municipal	Ref. catastral	Propietario	Superf. Afectada m2.	Tipo	Valoración ocupación	Valoración elementos varios	Valoración total
Torrelavega	5075031	Manuel Amezqueta Bustillo	108,95	Ocupación definitiva	7.517,55	-	7.517,55

Visto convenio suscrito con fecha 3 de mayo de 2.018 con Dña. María Isabel Diego Gómez y D. César Amezqueta Diego, actuales propietarios de la finca de referencia catastral 5075031.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar en sus propios términos el convenio de fijación de justiprecio suscrito con los propietarios de la finca de referencia catastral 5075031.

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS

4.1.- Cesión gratuita de dos vehículos Pegaso propiedad del Ayuntamiento a la Asociación Alouda Cantabria para su posterior traslado al Sahara con fines humanitarios. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de Septiembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el informe emitido por la Sección de Patrimonio de fecha 13 de septiembre de 2018;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Primero.- Aprobar la declaración de efectos no utilizables de los siguientes vehículos:

- Camión de bomberos Pegaso, matrícula S 3905 AP
- Camión motobomba Iveco Pegaso, matrícula S 7877 AF

Segundo.- Tramitar la baja en el inventario de bienes municipales de los vehículos que se relacionan en el apartado primero del presente acuerdo.

Tercero.- Aprobar la cesión gratuita de los vehículos descritos anteriormente a la Asociación sin ánimo de lucro, Alouda Cantabria, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Los bienes cedidos se destinarán a fines de utilidad pública o interés social en el territorio Saharaui.
- Las Asociación deberá cumplir con las obligaciones de la Dirección General de tráfico, de manera coordinada con el Ayuntamiento.

Cuarto.- Facultar al Sr Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo.

4.2.- Adjudicación contrato de prestación del servicio de electro-industriales en instalaciones municipales. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de Septiembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

A tal efecto, el Pleno de la Corporación, considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Aprobado en sesión de fecha 2 de mayo de 2018 por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación en el presente contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Anexos al mismo, así como el expediente de contratación y autorización del gasto;

Segundo.- Con fecha 7 de mayo de 2018 se publicó Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato para la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

prestación del servicio de “Electroindustriales en instalaciones municipales”, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- - Con fecha 20 de julio de 2018, la Mesa de Contratación, destinada al efecto, propone la adjudicación a favor de la proposición presentada por:

TELNOR S.L. para el LOTE 1 de prestación de Servicios Electro - Industriales en instalaciones municipales.

UTE ENERTEC, S.L./ALDRO ENERGÍA para el LOTE 2 de asistencia técnica de control de gestión y facturación de energía.

TELNOR S.L. para el LOTE 3 de alumbrados navideños

Cuarto.- Con fecha 24 de julio de 2018, se adoptó Decreto por la Alcaldía-Presidencia, aprobando las proposiciones presentadas a la licitación por TELNOR S.L. , para el lote 1 y 3, y UTE ENERTEC, S.L./ALDRO ENERGÍA, para el lote 2, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, y requiriendo a los licitadores propuestos, para presentar la documentación preceptiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Quinto.- Presentada por TELNOR S.L. y UTE ENERTEC, S.L./ALDRO ENERGÍA, la documentación requerida, la misma fue sometida informe, siendo informada favorablemente con fecha 14 de agosto de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, ...”*

El órgano competente para esta contratación es el **Pleno**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2, de la LCSP. El apartado 1 establece: *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”, y apartado 2: “2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.”

Por lo que, tratándose de un contrato con una duración máxima posible de cinco **(5) años (dos años iniciales y tres años de prórroga)**, la competencia reside en el **Pleno**.

2º.- Clasificación de las ofertas.

El artículo 150, apartado 1, de la LCSP y en consonancia con éste, en el mismo sentido la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación, determinan que una vez valoradas las proposiciones, serán clasificadas por orden decreciente, para lo cual se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

En esta licitación el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 2 de mayo de 2018, señalaba varios criterios de adjudicación, los cuales han sido valorados en las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación, para lo cual la Mesa de Contratación constituida al efecto, ha solicitado los informes técnicos pertinentes, que se encuentran incorporados al expediente de contratación.

Una vez valoradas las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación de este contrato atendiendo para ello a los citados criterios de adjudicación señalados en el pliego, en cumplimiento de lo dispuesto en el indicado artículo 150 de la LCSP y Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por la Alcaldía-Presidencia se adoptó Decreto de fecha 23 de julio de 2018, reseñado en el antecedente de hecho primero de esta propuesta, requiriendo a los licitadores TELNOR S.L. y UTE ENERTEC, S.L./ALDRO ENERGÍA, la presentación en el plazo de diez días hábiles, de la documentación preceptiva exigida en el apartado 2º de la Cláusula 18ª del Pliego, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales; todo ello con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El mismo artículo 150 de la LCSP, en su apartado 2, establece que de no

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por parte de los licitadores requeridos, en el plazo señalado, se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, habiendo sido informada favorablemente con fecha 14 de agosto de 2018, la documentación presentada por TELNOR S.L. y UTE ENERTEC, S.L./ALDRO ENERGÍA.

3º.- Adjudicación del contrato.

El apartado 3 del artículo 150 de la LCSP y la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, disponen que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En esta licitación, la proposición presentada por TELNOR S.L. y UTE ENERTEC, S.L./ALDRO ENERGÍA, cumple los criterios que figuran en el pliego, por lo que la misma es admisible, por tanto, no pudiendo declararse desierta la licitación.

4º.- Motivación, notificación y publicación de la adjudicación.

En su apartado 4, el artículo 150 de la LCSP, y también el apartado 3º de la Cláusulas 19ª del Pliego, obligan a motivar la adjudicación, a notificar a todos los licitadores, y simultáneamente a publicar en el perfil de contratante.

La motivación de la adjudicación propuesta, se contiene tanto en los informes de valoración de la proposición; en las Actas de la Mesa de Contratación, y en los fundamentos de derecho que anteceden.

5º.- Formalización del contrato.

Finalmente, el artículo 151 de la LCSP, y apartado 4º de la Cláusulas 19ª del Pliego, establecen que en todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, que conforme al artículo 153 de la LCSP, tratándose de un contrato que es susceptible de recurso especial en materia de contratación, deberá efectuarse, en documento administrativo, o a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, una vez que hayan transcurrido quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

En razón de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho señalados, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede adjudicar el contrato licitado, por lo que la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, dictamina favorablemente la Propuesta.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a TELNOR S.L. (Lotes 1 y 3) y UTE ENERTEC, S.L./ALDRO ENERGÍA, (Lote 2), el contrato administrativo de prestación de servicios de “Electroindustriales en instalaciones municipales”, conforme proposición presentada por los licitadores.

El contrato deberá ser ejecutado por el adjudicatario en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, que rigen este contrato.

Segundo.- Notificar esta adjudicación a TELNOR S.L. y UTE ENERTEC, S.L./ALDRO ENERGÍA, requiriéndole para la formalización del contrato en documento administrativo o, a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo proceder a la formalización, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles a la recepción de la notificación de esta adjudicación.

Notificar igualmente la presente adjudicación a los restantes licitadores y publicar en el perfil del contratante.

4.3.- Solicitud de inicio de expediente concesión administrativa parcela 5467 del Polígono 14, monte utilidad pública municipal 363 bis, denominado “Deshoja, Canal de Ladios, Brezal y Garrota”. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de Septiembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Visto el escrito presentado por D. José González Carral, solicitando el otorgamiento de concesión administrativa por interés particular parcela 5467, Polígono 14 MUPM N° 363 BIS “ Deshoja, Canal de Ladios, Brezal y Garrota”.

Considerando lo dispuesto en el art 3 de la Orden GAN/16/2012, de 19 de marzo, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento de concesiones administrativas por interés particular en los montes de utilidad pública radicados en la comunidad Autónoma de Cantabria

Vista la restante documentación incorporada al expediente electrónico;

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo:

- Solicitar a la Dirección General del Medio Natural, Servicio de Montes, al amparo de lo dispuesto en el art 3 de la Orden GAN/16/2012, de 19 de marzo, de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, el inicio de expediente de concesión administrativa por interés particular, de la parcela con referencia catastral 5467, del Polígono 14 sita en el Monte de Utilidad Pública nº 363 BIS-I , denominado “ Deshoja, Canal de Ladios, Brezal y Garrota”, en la Montaña, perteneciente al término municipal de Torrelavega, acordando la remisión del proyecto descriptivo y restante documentación aportada por D. José González Carral, con D.N.I 13851628 Q.

4.4.- Licitación del contrato denominado «Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)». Aprobación de los pliegos, del expediente de contratación y de la autorización del gasto, y apertura del procedimiento: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 19 de Septiembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento que instruye la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, relativo a la licitación del contrato denominado «Prestación del

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)»; y tomando en consideración los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. La propuesta de decreto de incoación del procedimiento, formulada por la Concejala delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, con fecha 4 de junio de 2018, que expresa la voluntad de continuar prestando el servicio municipal de atención a domicilio (SAD municipal), en ejercicio de la competencia municipal propia en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevista en el artículo 25.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme se indica en la propuesta, el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de «Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)», y la convocatoria de su licitación, ha sido informado favorablemente por la Comisión informativa de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, en sesión de 27 de abril de 2018.

2º. Los informes emitidos con fecha 4 de junio de 2018 por el Oficial Mayor, Secretario de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la necesidad a satisfacer con la celebración del contrato, sobre la insuficiencia de medios propios para la realización por esta Administración de las prestaciones que son objeto del contrato, y sobre las cláusulas particulares a incluir en el pliego de cláusulas administrativas, relativas a los criterios de solvencia, criterios de selección, duración del contrato y valor estimado del contrato, entre otras.

3º. La propuesta de pliego de prescripciones técnicas que regulan la adjudicación del contrato denominado «Prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)», redactado y suscrito por el Oficial Mayor con fecha 4 de junio de 2018.

4º. El decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 12 de junio de 2018, que dispone la incoación del expediente para contratar mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, el contrato denominado «Prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)», ordenando a la Sección municipal de Contratación y Compras la tramitación ordinaria del expediente, con la incorporación del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, e informe de legalidad sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares, todo ello con carácter previo a la aprobación del mismo y apertura del procedimiento de adjudicación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

5º. El informe de consignación presupuestaria emitido por la Intervención Municipal con fecha 12 de junio de 2018, en el que consta que existe crédito en la aplicación 25000 2310 22714 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento, por un importe inicial de 1.050.000,00 euros, señalando que se trata de un gasto plurianual que deberá ser autorizado por el Pleno de la Corporación municipal.

6º. La propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares, con destino de la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega; suscrito por el Concejal delegado de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana con fecha 13 de junio de 2018.

7º. El informe jurídico emitido por el Secretario General con fecha 13 de junio de 2018, en el que se concluye que el expediente de contratación se acomoda a la legislación vigente en cuanto a los extremos señalados en dicho informe, debiendo someterse a fiscalización de la Intervención Municipal con carácter previo a la aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación.

8º. El informe de fiscalización previa limitada emitido por el Interventor Municipal con fecha 14 de junio de 2018, en los términos de aprobados por el Pleno de la Corporación municipal en desarrollo del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; siendo favorable sin perjuicio del informe de control financiero que pudiera realizarse en función de la muestra anual que se realice para su ejecución posterior.

9º. La propuesta definitiva de pliego de prescripciones técnicas que regulan la adjudicación del contrato denominado «Prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)», redactado y suscrito por la Concejala delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos con fecha 18 de septiembre de 2018; que, como resultado de las reuniones mantenidas con las representantes sindicales de los trabajadores de la actual empresa adjudicataria del contrato, introduce varias modificaciones con respecto a la propuesta inicial de pliego de prescripciones técnicas.

Las modificaciones introducidas afectan a la cláusula 6ª, sobre las atenciones excluidas del servicio de ayuda a domicilio, incorporando un nuevo apartado para los supuestos de personas con un grado de diversidad funcional física o psíquica o nivel de dependencia, que dificulte la prestación de los cuidados adecuados a través del SAD municipal; la cláusula 8ª, apartado 4, sobre lugar, días, horarios e intensidad del SAD municipal, que otorga la consideración de días festivos al 24 y 31 de diciembre; y la cláusula 10ª, apartado 1, b), sobre las obligaciones

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

de la empresa adjudicataria con respecto a su personal, que suprime la inclusión de una cláusula de movilidad geográfica en los contratos laborales que suscriba la empresa adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Órgano de contratación.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que «La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente,...»

El órgano competente para esta contratación es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartados 1 y 2, de la Ley de Contratos. El apartado 1 establece que: «Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada», y apartado 2: “2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local».

En el presente caso, se trata de un contrato con una duración máxima posible de cinco años (dos iniciales y tres de prórroga), por lo que la competencia reside, como se ha dicho, en el Pleno de la Corporación.

2º. Necesidad e idoneidad del contrato.- El citado artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley. Dicho artículo establece en su apartado 1, que «Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

En cumplimiento de dicho mandato, la necesidad del contrato proyectado ha sido motivada en el informe emitido por el Oficial Mayor con fecha 4 de junio de 2018, que hace referencia a lo dispuesto en el artículo 25.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la competencia municipal propia en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; el artículo 15.1 de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que mantiene la atribución a los municipios de las competencias relativas a servicios sociales en tanto no sean asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria una vez aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local; la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de Atención Domiciliaria, publicada en el boletín oficial de Cantabria de 23 de abril de 2004; y la Guía de programas de los servicios sociales de atención primaria del Ayuntamiento de Torrelavega, aprobada por resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2011, cuyo programa 2 tiene por objeto la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, con el objeto de favorecer la permanencia en el entorno habitual y la mayor autonomía posible de las personas en riesgo de pérdida de la autonomía personal o en situación de dependencia, y apoyar a sus cuidadores; y entre sus actuaciones básicas específicamente la Gestión y desarrollo del servicio de Ayuda a Domicilio.

3º. Procedimiento de adjudicación y tramitación de la propuesta.- El contrato que es objeto del presente expediente tiene la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios, regulándose con carácter general en los artículos 17, 153, 156 a 159, 308 a 315 (ejecución) y disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Particularmente, el presente contrato tiene la consideración de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, conforme establece el artículo 22. 1, b) de la referida Ley, ya que su valor estimado es igual o superior a 221.000,00 euros, y se adjudicará por una entidad del sector público distinta a la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, o las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

El procedimiento propuesto para la adjudicación del contrato es el abierto, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley, es, junto al procedimiento restringido, el procedimiento ordinario de adjudicación de los contratos. Dicho procedimiento cumple perfectamente con los principios generales de la contratación en el sector público, especialmente los de igualdad, transparencia y libre competencia.

En cuanto a los criterios de adjudicación del contrato, se proponen varios directamente vinculados con su objeto, según prescribe el artículo 145 de la Ley; dos criterios cuantificables mediante fórmulas (precio y cuatro mejoras relacionadas con el objeto del

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

contrato y dirigidas a mejorar las atenciones a los usuarios del servicio); y un criterio cuantificable mediante juicios de valor (40,00 puntos), que exige a los licitadores desarrollar un proyecto con dos apartados específicos referidos a la organización y prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio, y a los medios humanos adscritos al mismo.

4º. Aprobación del expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación.- Según el artículo 117.1 de la Ley, una vez completado el expediente de contratación se dictará por el órgano de contratación resolución motivada, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también dicho acto la aprobación del gasto. En consecuencia, procede someter a aprobación los pliegos, el expediente de contratación, la autorización del gasto, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato denominado «Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)», del que forman parte el pliego de prescripciones técnicas, el informe de existencia de crédito emitido por la Intervención Municipal, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el informe de legalidad de la Secretaría General, y el informe de fiscalización previa limitada de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, que regularán la licitación, adjudicación y ejecución del contrato denominado «Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)».

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente que asciende a la cantidad estimada anual de 1.325.242,88 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 25000 2310 22714 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, prorrogado del ejercicio 2017, denominada «Asistencia domiciliaria». El cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente aplicación del Presupuesto de esta Entidad Local de cada uno de los ejercicios en los que está fijada su duración total prevista de cinco años, incluidas las prórrogas.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

CUARTO.- Declarar acreditado, vista la documentación obrante en el expediente, que esta Administración no dispone de medios personales ni materiales suficientes para hacer frente a la necesidad propuesta, consistente en la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios. El informe de insuficiencia de medios se publicará en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Convocar la licitación para adjudicar el contrato denominado «Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria)», mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación; publicando a tal efecto el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido señalado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de su fecha de envío.

En estos momentos, siendo las 19:35 horas, se incorpora a la sesión el Concejales Sr. D. Francisco Trueba Sánchez.

4.5.- Adjudicación de la “Prestación del servicio de gestión, impartición y enseñanza del programa de Escuelas Deportivas Municipales”. Dictamen.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultan de interés en el presente los siguientes inmediatos,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Aprobado en sesión de fecha 31 de mayo de 2018 por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación en el presente contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Anexos al mismo, así como el expediente de contratación y autorización del gasto;

Segundo.- Con fecha 5 de junio de 2018 se publicó Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato para la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

prestación del servicio de “Gestión, impartición y enseñanza del programa de Escuelas Deportivas Municipales”, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- - Con fecha 17 de agosto de 2018, la Mesa de Contratación, destinada al efecto, propone la adjudicación a favor de la proposición presentada por:

Lote nº 1 “Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Jesús Quevedo Galán, por el importe de 6.170,00 €, exento de IVA, total 6.170,00 €.

Lote nº 2 “Escuela Deportiva Municipal de Atletismo”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Hector Sánchez Fernández, actuando en representación de ADC ATLETISMO TORRELAVEGA, por el importe de 32.500,00 €, exento de IVA, Total 32.500 €.

Lote nº 3 “Escuela Deportiva Municipal de Bádminton”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Raúl Ortega Sánchez, actuando en representación de CDE BADMINTON OLIMPIA TORRELAVEGA, por el importe de 8.874,38 €, exento de IVA, Total 8.874,38 €.

Lote nº 4 “Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Ramón Reigadas Noriega, actuando en representación de CDE LA PAZ, por el importe de 28.800,00 €, exento de IVA, Total 28.800,00 €.

Lote nº 5 “Escuela Deportiva Municipal de Balonmano”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Alejandro Gómez Díaz, actuando en representación de CD TORREBALONMANO, por el importe de 43.498,35 €, más IVA, Total 52.633,00 €.

Lote nº 6 “Escuela Deportiva Municipal de Bolos y Gestión de Boleras”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. LUIS ANGEL MOSQUERA BLANCO, por el importe de 24.984,30 €, más IVA, Total 30.231,00 €.

Lote nº 7 “Escuela Deportiva Municipal de Ciclismo”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Iván Aguirre Ruiz, por el importe de 5.109,91 €, exento de IVA, Total 5.109,91 €.

Lote nº 8 “Escuela Deportiva Municipal de Escalada”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. SERGIO TORIO CASTAÑEDA, por el importe de 6.000,00 €, más IVA, Total 7.260,00 €.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Lote nº 9 “Escuela Deportiva Municipal de Gimnasia Rítmica”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de Dña. BEATRIZ RUIZ SALMON, por el importe de 72.739,67 €, más IVA, Total 88.015,00 €.

Lote nº 10 “Escuela Deportiva Municipal de Judo”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. JOSE ANTONIO POLIDURA CILLERO, por el importe de 38.000,00 €, más IVA, Total 45.980,00 €.

Lote nº 11 “Escuela Deportiva Municipal de Mountain Bike”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Fernando Argumosa Rebolledo, actuando en representación de CLUB BASICO MTB TORRELAVEGA, por el importe de 6.949,59 €, exento de IVA, Total 6.949,59 €.

Lote nº 12 “Escuela Deportiva Municipal de Natación”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Germán Campo Eguren, actuando en representación de MALECON SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., por el importe de 32.100,00 €, más IVA, Total 38.841,00 €.

Lote nº 13 “Escuela Deportiva Municipal de Patinaje y Hockey Línea”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Alejandro García González, por el importe de 19.295,87 €, más IVA, total 23.348,00 €.

Lote nº 14 “Escuela Deportiva Municipal de Tenis Infantil”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Ernesto Falkenthal Elizondo, por el importe de 25.198,35 €, más IVA, total 30.490,00 €.

Lote nº 15 “Escuela Deportiva Municipal de Tenis de Mesa”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Francisco Javier Pérez Rojas, actuando en representación de CDB TENIS DE MESA TORRELAVEGA, por el importe de 5.058,68 €, exento de IVA, Total 5.058,68 €.

Lote nº 16 “Escuela Deportiva Municipal de Voleibol”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Angel Neila Majada, actuando en representación de CLUB VOLEIBOL TORRELAVEGA, por el importe de 13.059,50 €, exento de IVA, Total 13.059,50 €.

Cuarto.- Con fecha 20 de agosto de 2018, se adoptó Decreto por la Alcaldía-Presidencia, aprobando las proposiciones presentadas a la licitación por los adjudicatarios propuestos para cada uno de los 16 lotes, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, y requiriendo a los licitadores propuestos, para

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

presentar la documentación preceptiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Quinto.- Presentada por la documentación requerida por los licitadores propuestos, la misma fue sometida informe, siendo informada favorablemente con fecha 21 de septiembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, ...”*

El órgano competente para esta contratación es el **Pleno**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2, de la LCSP. El apartado 1 establece: *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”*, y apartado 2: *“2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.”*

Por lo que, tratándose de un contrato con una duración máxima posible de cinco **(5) años (cuatro años iniciales y 1 año de prórroga)**, la competencia reside en el **Pleno**.

2º.- Clasificación de las ofertas.

El artículo 150, apartado 1, de la LCSP y en consonancia con éste, en el mismo sentido la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación, determinan que una vez valoradas las proposiciones, serán clasificadas por orden decreciente, para lo cual se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

En esta licitación el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2018, señalaba varios criterios de adjudicación, los cuales han sido valorados en las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación, para lo cual la Mesa de Contratación constituida al efecto, ha solicitado los informes técnicos pertinentes, que se encuentran incorporados al expediente de contratación.

Una vez valoradas las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación de este contrato atendiendo para ello a los citados criterios de adjudicación señalados en el pliego, en cumplimiento de lo dispuesto en el indicado artículo 150 de la LCSP y Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por la Alcaldía-Presidencia se adoptó Decreto de fecha 20 de agosto de 2018, reseñado en el antecedente de hecho primero de esta propuesta, requiriendo a los licitadores propuestos, la presentación en el plazo de diez días hábiles, de la documentación preceptiva exigida en el apartado 2º de la Cláusula 18ª del Pliego, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales; todo ello con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El mismo artículo 150 de la LCSP, en su apartado 2, establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por parte de los licitadores requeridos, en el plazo señalado, se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, habiendo sido informada favorablemente con fecha 21 de septiembre de 2018, la documentación presentada por los licitadores propuestos.

3º.- Adjudicación del contrato.

El apartado 3 del artículo 150 de la LCSP y la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, disponen que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En esta licitación, la proposición presentada por D. JESÚS QUEVEDO GALÁN, D. HECTOR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, D. RAÚL ORTEGA SÁNCHEZ, D. RAMÓN REIGADAS NORIEGA, D. ALEJANDRO GÓMEZ DÍAZ, D. LUIS ANGEL MOSQUERA

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

BLANCO, D. IVÁN AGUIRRE RUIZ, D. SERGIO TORIO CASTAÑEDA, DÑA. BEATRIZ RUIZ SALMON, D. JOSE ANTONIO POLIDURA D. FERNANDO ARGUMOSA REBOLLEDO, D. GERMÁN CAMPO EGUREN, D. ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ, D. ERNESTO FALKENTHAL ELIZONDO, D. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROJAS, Y D. ANGEL NEILA MAJADA, cumplen los criterios que figuran en el pliego, por lo que la misma es admisible, por tanto, no pudiendo declararse desierta la licitación.

4º.- Motivación, notificación y publicación de la adjudicación.

En su apartado 4, el artículo 150 de la LCSP, y también el apartado 3º de la Cláusulas 19ª del Pliego, obligan a motivar la adjudicación, a notificar a todos los licitadores, y simultáneamente a publicar en el perfil de contratante.

La motivación de la adjudicación propuesta, se contiene tanto en los informes de valoración de la proposición; en las Actas de la Mesa de Contratación, y en los fundamentos de derecho que anteceden.

5º.- Formalización del contrato.

Finalmente, el artículo 151 de la LCSP, y apartado 4º de la Cláusulas 19ª del Pliego, establecen que en todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, que conforme al artículo 153 de la LCSP, tratándose de un contrato que es susceptible de recurso especial en materia de contratación, deberá efectuarse, en documento administrativo, o a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, una vez que hayan transcurrido quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En razón de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho señalados, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, emiten dictamen favorable.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Durante la fase de deliberación y debate, abandonan la sesión los Concejales Sres.: D. Iván Martínez Fernández (19:45 horas, durante su intervención en el primer turno de intervenciones) y D. Miguel Remón Navarro (19:52). A las 20:00 horas, antes de proceder a la votación, se ausenta de la sesión el Concejal Sr. D. José Otto Oyarbide Diedrich.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Finalizada la deliberación se somete a votación, de forma separada, la adjudicación de los lotes nº 1 a nº 11 y nº 13 a nº 16, y, por otro lado la adjudicación del lote nº 12, produciéndose los siguientes resultados:

Votación lotes nº 1 a 11, ambos inclusive, y 13 a 16, ambos inclusive.

- Votos a favor: 16 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera y D. Enrique Gómez Zamanillo.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 5 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. David Barredo Posada y D. José Otto Oyarbide Diedrich (ausente en el momento de la votación).

A la vista del resultado de la votación, dieciséis votos a favor y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios a los lotes indicados (**lotes nº 1 a 11, ambos inclusive, y 13 a 16, ambos inclusive**).

Votación lote nº 12.- “Escuela Deportiva Municipal de Natación”

- Votos a favor: 10 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: ninguno.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

- Abstenciones: 11 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera y D. Enrique Gómez Zamanillo, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. David Barredo Posada y D. José Otto Oyarbide Diedrich (ausente en el momento de la votación)

A la vista del resultado de la votación, diez votos a favor y once abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios al lote indicado (**lote nº 12**).

A la vista de los resultados de las votaciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo de prestación de servicios de “Gestión, impartición y enseñanza del programa de Escuelas Deportivas Municipales”, conforme proposición presentada por los licitadores, a:

D. Jesús Quevedo Galán el Lote nº 1 “Escuela Deportiva Municipal de Ajedrez”, por el importe de 6.170,00 €, exento de IVA, total 6.170,00 €.

D. Hector Sánchez Fernández, en representación de ADC Atletismo Torrelavega, el Lote nº 2 “Escuela Deportiva Municipal de Atletismo”, por el importe de 32.500,00 €, exento de IVA, Total 32.500 €.

D. Raúl Ortega Sánchez, en representación del CDE Badminton Olimpia Torrealvega, el Lote nº 3 “Escuela Deportiva Municipal de Bádminton”, por el importe de 8.874,38 €, exento de IVA, Total 8.874,38 €.

D. Ramón Reigadas Noriega, en presentación CDE La Paz, el Lote nº 4 “Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto”, por el importe de 28.800,00 €, exento de IVA, Total 28.800,00 €.

D. Alejandro Gómez Díaz, en representación de CD Torrebalonmano, el Lote nº 5 “Escuela Deportiva Municipal de Balonmano”, por el importe de 43.498,35 €, más IVA, Total 52.633,00 €.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

D. Luis Ángel Mosquera el Lote nº 6 “Escuela Deportiva Municipal de Bolos y Gestión de Bolas”, por el importe de 24.984,30 €, más IVA, Total 30.231,00 €.

D. Iván Aguirre Ruiz el Lote nº 7 “Escuela Deportiva Municipal de Ciclismo”, por el importe de 5.109,91 €, exento de IVA, Total 5.109,91 €.

D. Sergio Torio Castañeda el Lote nº 8 “Escuela Deportiva Municipal de Escalada”, por el importe de 6.000,00 €, más IVA, Total 7.260,00 €.

Dña. Beatriz Ruiz Salmón el Lote nº 9 “Escuela Deportiva Municipal de Gimnasia Rítmica”, por el importe de 72.739,67 €, más IVA, Total 88.015,00 €.

D. José Antonio Polidura Cillero el Lote nº 10 “Escuela Deportiva Municipal de Judo”, por el importe de 38.000,00 €, más IVA, Total 45.980,00 €.

D. Fernando Argumosa Rebolledo, en representación del Club Básico MTB Torrelavega, el Lote nº 11 “Escuela Deportiva Municipal de Mountain Bike”, por el importe de 6.949,59 €, exento de IVA, Total 6.949,59 €.

D. Germán Campo Eguren, en representación de Malecón Servicios Deportivos S.L., el Lote nº 12 “Escuela Deportiva Municipal de Natación”, por el importe de 32.100,00 €, más IVA, Total 38.841,00 €.

D. Alejandro García González el Lote nº 13 “Escuela Deportiva Municipal de Patinaje y Hockey Línea”, por el importe de 19.295,87 €, más IVA, total 23.348,00 €.

D. Ernesto Falkenthal Elizondo el Lote nº 14 “Escuela Deportiva Municipal de Tenis Infantil”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de, por el importe de 25.198,35 €, más IVA, total 30.490,00 €.

D. Francisco Javier Pérez Rojas, en representación de CDB Tenis de Mesa Torrelavega, el Lote nº 15 “Escuela Deportiva Municipal de Tenis de Mesa”, por el importe de 5.058,68 €, exento de IVA, Total 5.058,68 €.

D. Angel Neila Majada, actuando en representación de CLUB VOLEIBOL TORRELAVEGA, por el importe de 13.059,50 €, exento de IVA, Total 13.059,50 €.

El contrato deberá ser ejecutado por el adjudicatario en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, que rigen este contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Segundo.- Notificar esta adjudicación a los licitadores propuestos referidos en el apartado anterior, requiriéndole para la formalización del contrato en documento administrativo o, a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo proceder a la formalización, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles a la recepción de la notificación de esta adjudicación.

Notificar igualmente la presente adjudicación a los restantes licitadores y publicar en el perfil del contratante.

4.6.- Adjudicación de la “Prestación del servicio de impartición de actividades deportivas municipales en el Ayuntamiento de Torrelavega. Dictamen.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultan de interés en el presente los siguientes inmediatos,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Aprobado en sesión de fecha 31 de mayo de 2018 por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación en el presente contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Anexos al mismo, así como el expediente de contratación y autorización del gasto;

Segundo.- Con fecha 5 de junio de 2018 se publicó Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de “Gestión, impartición y enseñanza del programa de Actividades Deportivas Municipales”, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Con fecha 17 de agosto de 2018, la Mesa de Contratación, destinada al efecto, propone la adjudicación a favor de la proposición presentada por:

Lote nº 1 “Prestación del Servicio Público de Escalada Adultos”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. Sergio Torío Castañeda, por un valor porcentual del 70%.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Lote nº 2 “Prestación del Servicio Público de Gimnasia de Mantenimiento Habana Vieja”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de Dña. LARA RODRIGUEZ RIVAS por un valor porcentual del 70%.

Lote nº 3 “Prestación del Servicio Público de Gimnasia de Mantenimiento Vicente Trueba”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ por un valor porcentual del 70%.

Lote nº 4 “Prestación del Servicio Público de Judo Adultos”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. JOSE ANTONIO POLIDURA CILLERO por un valor porcentual del 70%.

Lote nº 5 “Prestación del Servicio Público Gimnasio Municipal Vicente Trueba”:Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ por un valor porcentual del 70%.

Lote nº 6 “Prestación del Servicio Público de Gimnasia de Mantenimiento María Pardo”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ por un valor porcentual del 70%.

Lote nº 7 “Prestación del Servicio Público de Natación, Mantenimiento, Actividades Acuáticas diversas, Cursos de Verano y Primera Infancia”:Se propone la adjudicación del contrato a favor de MALECON SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L. por un valor porcentual del 64%.

Lote nº 8 “Prestación del Servicio Público de Padel”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. ERNESTO FALKENTHAL ELIZONDO por un valor porcentual del 70%.

Lote nº 9 “Prestación del Servicio Público de Tenis Adultos y Cursos de Verano”: Se propone la adjudicación del contrato a favor de D. ERNESTO FALKENTHAL ELIZONDO por un valor porcentual del 70%.

Cuarto.- Con fecha 20 de agosto de 2018, se adoptó Decreto por la Alcaldía-Presidencia, aprobando las proposiciones presentadas a la licitación por los adjudicatarios propuestos para cada uno de los 9 lotes, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, y requiriendo a los licitadores propuestos, para presentar la documentación preceptiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Quinto.- Presentada por la documentación requerida por los licitadores propuestos, la misma fue sometida informe, siendo informada favorablemente con fecha 21 de septiembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, ...”*

El órgano competente para esta contratación es el **Pleno**, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2, de la LCSP. El apartado 1 establece: *“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”, y apartado 2: “2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.”*

Por lo que, tratándose de un contrato con una duración máxima posible de cinco **(5) años (cuatro años iniciales y 1 año de prórroga)**, la competencia reside en el **Pleno**.

2º.- Clasificación de las ofertas.

El artículo 150, apartado 1, de la LCSP y en consonancia con éste, en el mismo sentido la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación, determinan que una vez valoradas las proposiciones, serán clasificadas por orden decreciente, para lo cual se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

En esta licitación el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 31 de mayo de 2018, señalaba varios criterios de adjudicación, los cuales han sido valorados en las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación, para lo cual la Mesa de Contratación constituida al efecto, ha solicitado los informes técnicos pertinentes, que se encuentran incorporados al expediente de contratación.

Una vez valoradas las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación de este contrato atendiendo para ello a los citados criterios de adjudicación señalados en el pliego, en cumplimiento de lo dispuesto en el indicado artículo 150 de la LCSP y Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por la Alcaldía-Presidencia se adoptó Decreto de fecha 20 de agosto de 2018, reseñado en el antecedente de hecho primero de esta propuesta, requiriendo a los licitadores propuestos, la presentación en el plazo de diez días hábiles, de la documentación preceptiva exigida en el apartado 2º de la Cláusula 18ª del Pliego, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales; todo ello con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El mismo artículo 150 de la LCSP, en su apartado 2, establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por parte de los licitadores requeridos, en el plazo señalado, se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, habiendo sido informada favorablemente con fecha 21 de septiembre de 2018, la documentación presentada por los licitadores propuestos.

3º.- Adjudicación del contrato.

El apartado 3 del artículo 150 de la LCSP y la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, disponen que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En esta licitación, la proposición presentada por D. SERGIO TORÍO CASTAÑEDA, Dña. LARA RODRIGUEZ RIVAS, D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, D. JOSE ANTONIO POLIDURA CILLERO, D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ, MALECON SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L., D. ERNESTO FALKENTHAL ELIZONDO y D. ERNESTO FALKENTHAL ELIZONDO,

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

cumplen los criterios que figuran en el pliego, por lo que la misma es admisible, por tanto, no pudiendo declararse desierta la licitación.

4º.- Motivación, notificación y publicación de la adjudicación.

En su apartado 4, el artículo 150 de la LCSP, y también el apartado 3º de la Cláusulas 19ª del Pliego, obligan a motivar la adjudicación, a notificar a todos los licitadores, y simultáneamente a publicar en el perfil de contratante.

La motivación de la adjudicación propuesta, se contiene tanto en los informes de valoración de la proposición; en las Actas de la Mesa de Contratación, y en los fundamentos de derecho que anteceden.

5º.- Formalización del contrato.

Finalmente, el artículo 151 de la LCSP, y apartado 4º de la Cláusulas 19ª del Pliego, establecen que en todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, que conforme al artículo 153 de la LCSP, tratándose de un contrato que es susceptible de recurso especial en materia de contratación, deberá efectuarse, en documento administrativo, o a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, una vez que hayan transcurrido quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En razón de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho señalados, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda, Industria y Seguridad Ciudadana emite dictamen favorable.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete a votación, de forma separada, la adjudicación de los lotes nº 1 a nº 6, ambos inclusive y lotes nº 8 y 9 y, por otro lado la adjudicación del lote nº 7, produciéndose los siguientes resultados:

Votación lotes nº 1 a 6, ambos inclusive, y lotes 8 y 9.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

- Votos a favor: 16 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera y D. Enrique Gómez Zamanillo.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 4 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, dieciséis votos a favor y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la adjudicación de los contratos administrativos de prestación de servicios a los lotes indicados (**lotes nº 1 a 6, ambos inclusive, y lotes 8 y 9**).

Votación lote nº 7.- “Escuela Deportiva Municipal de Natación”

- Votos a favor: 10 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 10 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera y D. Enrique Gómez Zamanillo, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.

A la vista del resultado de la votación, diez votos a favor y once abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la adjudicación del contrato administrativo de prestación de servicios al lote indicado (**lote nº 7**).

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

A la vista de los resultados de las votaciones, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo de prestación de servicios de “Gestión, impartición y enseñanza del programa de Actividades Deportivas Municipales”, conforme proposición presentada por los licitadores, a:

D. SERGIO TORÍO CASTAÑEDA el Lote nº 1 “Prestación del Servicio Público de Escalada Adultos”, por un valor porcentual del 70%.

Dña. LARA RODRIGUEZ RIVAS el Lote nº 2 “Prestación del Servicio Público de Gimnasia de Mantenimiento Habana Vieja por un valor porcentual del 70%.

D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ el Lote nº 3 “Prestación del Servicio Público de Gimnasia de Mantenimiento Vicente Trueba” por un valor porcentual del 70%.

D. JOSE ANTONIO POLIDURA CILLERO el Lote nº 4 “Prestación del Servicio Público de Judo Adultos”, por un valor porcentual del 70%.

D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ el Lote nº 5 “Prestación del Servicio Público Gimnasio Municipal Vicente Trueba”, por un valor porcentual del 70%.

D. ALEJANDRO GARCIA GONZALEZ el Lote nº 6 “Prestación del Servicio Público de Gimnasia de Mantenimiento María Pardo”, por un valor porcentual del 70%.

MALECON SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L el Lote nº 7 “Prestación del Servicio Público de Natación, Mantenimiento, Actividades Acuáticas diversas, Cursos de Verano y Primera Infancia por un valor porcentual del 64%.

D. ERNESTO FALKENTHAL ELIZONDO el Lote nº 8 “Prestación del Servicio Público de Padel por un valor porcentual del 70%.

D. ERNESTO FALKENTHAL ELIZONDO el Lote nº 9 “Prestación del Servicio Público de Tenis Adultos y Cursos de Verano”, por un valor porcentual del 70%.

El contrato deberá ser ejecutado por el adjudicatario en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, que rigen este contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147306600635541
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00008392G	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 11/2018), A CELEBRAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 01/10/2018	

Segundo.- Notificar esta adjudicación a los licitadores propuestos referidos en el apartado anterior, requiriéndole para la formalización del contrato en documento administrativo o, a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo proceder a la formalización, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles a la recepción de la notificación de esta adjudicación.

Notificar igualmente la presente adjudicación a los restantes licitadores y publicar en el perfil del contratante.

5.- PROPOSICIONES

No se han presentado.

6.- MOCIONES

Al no haber sido aprobada al inicio de la sesión la declaración de urgencia no se entran a conocerlas mociones presentadas a este pleno.

En estos momentos siendo las 20:10 horas, se incorpora a la sesión el Concejal Sr. D. Otto Oyarbide.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado, se producen las siguientes intervenciones;

.....

Y siendo las 20:20 horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por el Sr. Alcalde por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde.